



SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 482/SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. N°1700 de 4 de septiembre de 2014.
b) JEMGA ORD. N°12210/4980, de fecha 1 de diciembre de 2014.

SANTIAGO, 05 FEB 2015

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia a), mediante el cual consulta respecto a la regularización de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en los sectores que se indican, informo a UD. lo siguiente:

Sobre los sectores denominados **Hornos Sector C y Rincón de Ollas**, ambos de la Región de Coquimbo, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y sus superficies. Se hace presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá establecer en los respectivos decretos de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en el ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a UD.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
JEFE DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP y A
 - 2.- DIV. JURÍDICA /AA.MM./BC
 - 3.- OF. REG. y TRAM.
- BFH/26012015

